



OFICIO Nº 0753 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001760 de 28/08/2023.

MAT.: Responde solicitud de información.

CASABLANCA, 11 de septiembre de 2023.

A: SR. ALCALDE DE TALCAHUANO

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001760 de fecha 28 de agosto de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

“Junto con saludarles, me dirijo a Ud., a fin de solicitar, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2007 del Ministerio del Interior, que señala en dicho artículo; “Si se adeudara en la Municipalidad de Origen, en forma íntegra o parcial, uno o más periodos de Permisos de Circulación, el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluido intereses penales y demás cargos legales, deberá ser depositado por la Municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros, y remitirse a la municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique; Nombre y Cédula de Identidad del Contribuyente, Placa Patente del Vehículo y periodo o periodos adeudados”” y al párrafo segundo del Oficio Nº 468/2023 de su Municipalidad, se informa que indica “de acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos sin las recaudaciones de Permisos de Circulación correspondientes al Municipio de Talcahuano, han sido en su totalidad remitidas a nuestro municipio o, quedan saldos pendientes por enviar” se informa a que, este municipio no mantiene dineros adeudados con la Ilustre Municipalidad de Talcahuano por concepto de Fondos de Terceros Permisos de Circulación, desde el período 2008 a la fecha.

La información solicitada por don Henry Campos Coa, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio.

Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Henry Campos Coa, Alcalde de Talcahuano.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa